

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 1070

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO MUNDO MUJER S.A.
Demandado:	FAVIO BENAVIDES MUÑOZ Y OTRO
Radicado:	190014003003-2020-00404-00

Pasa a despacho el memorial presentado por el apoderado de la parte ejecutante, dentro del asunto de la referencia, mediante el cual solicita la corrección de providencia judicial dictada el 04 de mayo de 2022 y al cumplir la solicitud con los requisitos establecidos en el artículo 286 del Código General del Proceso, que reza:

*“**ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS.** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

***Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.** (Resaltado por el despacho)*

En este sentido, se dará aplicación al mismo, corrigiendo el numeral tercero de la providencia en cita, tal como se determinará en la parte resolutive de la presente providencia.

RESUELVE:

CORREGIR el numeral tercero por medio del cual se perfeccionó el embargo en el asunto de la referencia el cual quedará de la siguiente manera:

*“(…) **TERCERO: COMISIONESE a la ALCALDIA MUNICIPAL DE INZA - CAUCA**, para que realice la respectiva diligencia. En consecuencia, líbrese **DESPACHO COMISORIO** pertinente con los insertos del caso y con las facultades de carácter meramente **ADMINISTRATIVAS** que les otorgan los artículos 39, 40, 48 y 49 del CGP. (...)”.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq